AYUNTAMIENTO
ALPEDRETE
www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2018

ASISTENTES

Alcalde: D. Carlos García-Gelabert Pérez.
Concejales: Dª. Ana Isabel Balandín Badajoz, Dª. Marta Díaz Álvarez, D. Francisco P. Reyes Barroso y Dª. Itzíar González Tanago Meñaca.
Excusó su asistencia: D. Juan A. Aragoneses Carralón.
Interventora: Florencia Navarro Chao.
Secretaria: Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13,00 horas del día 8 de Febrero de 2018, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobaron las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 26 de enero de 2018.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 6501/2017 (R.E. 700/2018), promovido por **D. JUAN CORREAS SÁNCHEZ**, solicitando Licencia de Obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina exterior en la parcela sita en la **avenida del Monte, n.º 3**, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Jorge Navarro Correas, colegiado núm. 16.201. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 31/01/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente las señaladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alpedrete.
2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de

TABLÓN DE ANUNCIOS

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

saneamiento, agua potable, gas, eléctrica ni telefónica, acometidas que se solicitarán oportunamente, y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la Compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar a su costa la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, ***al término de la obra deberá aportar, copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 902) tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid.***

6.- En base al ***Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, se estima que la obra dará comienzo en el plazo de 0 meses desde el otorgamiento de la licencia, teniendo una duración prevista de 9 meses***. Por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

No obstante lo anterior, caso de que la licencia de obra no contenga indicación expresa sobre los plazos de vigencia, se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia del plazo de un año para iniciar las obras y de tres para su terminación, en aplicación del art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

9.- En fecha **5 de diciembre de 2017,** el titular de la licencia de obra ha depositado ***FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS*** por importe de ***//1.753,87.-€//*** mediante ingreso en efectivo en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

2.1.2 Expediente 6557/2017 (R.E. 599/2018), promovido por la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**, solicitando Licencia de Obra para construcción de Gimnasio en el CEIP Clara Campoamor sito en la **calle Campo de Fútbol, n.º 4**, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

por la Arquitecto Dª. Carmen Rivela Pérez colegiado núm. 12.034. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 31/01/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente las señaladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alpedrete.
2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, eléctrica ni telefónica, acometidas que se solicitarán oportunamente, y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la Compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar a su costa la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.
4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.
5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, ***al término de la obra deberá aportar, copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 902) tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid.***
6.- En base al ***Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, se estima que la obra dará comienzo en el plazo de 0 meses desde el otorgamiento de la licencia, teniendo una duración prevista de 6 meses***. Por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
No obstante lo anterior, caso de que la licencia de obra no contenga indicación expresa sobre los plazos de vigencia, se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia del plazo de un año para iniciar las obras y de tres para su terminación, en aplicación del art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.
8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

2.2 LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.2.1 Expediente 3056/2016 (R.E. 7882/2017), promovido por **D. GABRIEL ARAGONESES CÁCERES,** solicitando Licencia de Actividad, Instalación y Funcionamiento, para Estudio de Tatuajes (nombre comercial "CREEPSHOW") en local sito en **avenida de los Canteros, n.º 14 Local planta 1ª**. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 30/01/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la Licencia solicitada.
Se deberá proceder a la liquidación complementaria en base a la relación valorada presentada.

2.2.2 Expediente 3619/2017 (R.E. 7843/2017), promovido por **HOPENESS BISGTRO, S.L.,** solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Actividad, Instalación y Funcionamiento para Bar-Restaurante sito en la **avenida Reina Victoria, n.º 16,** otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2016, a favor de D. LUIS FERNANDO LÓPEZ SÁNCHEZ. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 30/01/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder el cambio de titularidad solicitado a favor de ***HOPENESS BISTRO, S.L.***, si bien, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, documentación que deberá tener a disposición del Ayuntamiento a los eventuales efectos de comprobación, inspección e investigaciones que se estimen procedentes para supervisión del cumplimiento de la normativa vigente:

- Mantenimiento y adecuación a la normativa vigente en cuanto a instalaciones eléctricas (revisión periódica obligatoria cada 5 años, realizada por OCT), gas y contra incendios.
- Vías de evacuación, señalización de emergencia y extintores contra incendios.
- Seguro de incendios del local o instalación y de responsabilidad civil por daños concurrentes a terceros, en la cuantía mínima vigente.
- Hojas de reclamaciones y cartel indicando su existencia.
- Cartel indicando el horario de apertura al público.
- Cartel sobre el derecho de admisión.
- Cartel indicativo de prohibición de venta y consumo de alcohol a menores de 18 años.

2.3 AGRUPACIONES Y SEGREGACIONES

2.3.1 Expediente 5402/2017 (R.E. 530/2018), promovido por **I.G.L., S.A.**, solicitando Licencia de Segregación de dos parcelas en cuatro, sitas en la

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

calle de Las Aguas, nº 9 y 11 (con una sola Ref. Catastral 2309203VL1020N0001FT), en base al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Mateos Cortés, colegiado núm. 10.642. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 06/02/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la Licencia solicitada, en los siguientes términos:

Las parcelas iniciales tienen una superficie de 2.217,00 m² y 2.281,00 m² respectivamente. Resultando tras la Segregación, cuatro parcelas que presentan las siguientes superficies:

PARCELA 1: Calle de las Aguas n.º 9A, con una superficie de 1.156,00 m², con una forma rectangular, tiene su acceso al norte, desde la calle de las Aguas; linda a la derecha, entrando (oeste), en línea recta, con la parcela 9B de esta segregación; izquierda (este), con la parcela 229; y al fondo (sur), en línea recta, con la parcela 233.
PARCELA 2: Calle de las Aguas n.º 9B, con una superficie de 1.061,00 m², con una forma trapezoidal, tiene su acceso al norte, desde la calle de las Aguas; linda a la derecha, entrando (oeste), en línea recta, con la parcela 11A de esta segregación; izquierda (este), con la parcela 9A de esta segregación; y al fondo (sur), en línea recta, con la parcela 233.
PARCELA 3: Calle de las Aguas n.º 11A, con una superficie de 1.140,50 m², con una forma trapezoidal, tiene su acceso al norte, desde la calle de las Aguas; linda a la derecha, entrando (oeste), en línea recta, con la parcela 11B de esta segregación; izquierda (este), con la parcela 9B de esta segregación; y al fondo (sur), en línea recta, con la parcela 232.
PARCELA 4: Calle de las Aguas n.º 11B, con una superficie de 1.140,50 m², con una forma trapezoidal, tiene su acceso al norte, desde la calle de las Aguas; linda a la derecha, entrando (oeste), en línea recta, con zona residencial concentrada de la urbanización; izquierda (este), con la parcela 11A de esta segregación; y al fondo (sur), en línea recta, con la parcela 232.

3º.- HACIENDA:

3.1 SUBVENCIONES

3.1.1 PREMIOS ROYAL DANCE COMPETICION 2017. Visto el informe de Intervención de REPARO SUSPENSIVO relativo a la solicitud fuera de plazo del pago de 1er. premio Open Urbano – Concurso Royal Dance Competición 2017 a Dª Irene Fernández Fernández, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó que se levante el reparo en atención a que en las Bases no se especificaba el plazo de 3 meses para solicitar el pago del premio, y se proceda a la aprobación y pago del mismo.

3.1.2 PREMIOS ROYAL DANCE COMPETICION 2017. Visto el informe de Intervención de REPARO SUSPENSIVO relativo a la solicitud fuera de plazo

AYUNTAMIENTO
ALPEDRETE
www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

del pago de 2ndo. premio Open Urbano – Concurso Royal Dance Competición 2017 a D. José Luis Oñate Grande, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó que se levante el reparo en atención a que en las Bases no se especificaba el plazo de 3 meses para solicitar el pago del premio , y se proceda a la aprobación y pago del mismo.

3.1.3 PREMIOS ROYAL DANCE COMPETICION 2017. Visto el informe de Intervención de REPARO SUSPENSIVO relativo a la solicitud fuera de plazo del pago de 1er. premio Juvenil Flamenco – Concurso Royal Dance Competición 2017 a Dª Mª Ángeles González García, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó que se levante el reparo en atención a que en las Bases no se especificaba el plazo de 3 meses para solicitar el pago del premio , y se proceda a la aprobación y pago del mismo.

4º.- VARIOS:

4.1 ASUNTOS VARIOS

4.1.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras y Convocatoria del Concurso "Festival Stone 2018".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13,55 horas, lo que como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE MADRID

Que el Proyecto ha sido expuesto en el Tablón de anuncios desde ...28/2/18..... al 13/3/2018

Que transcurridos los plazos de exposición no se ha presentado ninguna reclamación.

Alpedrete 13/3/2018

LA SECRETARIA

EL FUNCIONARIO ENCARGADO
Por Delegación